

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE OVALLE
77319749087**

**SOLANGE SENALLA JORQUERA GALLARDO TURISMO
E.I.R.L**

**ALONSO DE ERCILLA #179 COMBARBALA,
COMBARBALA
HOTEL RESTAURANTE SALA DE EVENTOS, AGENCIAS
DE TURISMO VENTA ARTESANIA**

**AUTORIZA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE EMPRESAS
HOTELERAS.**

OVALLE, 08/04/2019

RES. EX. N° 77319092893 /

VISTOS: .

La petición de fecha 14/03/2019, presentada por la contribuyente ya individualizada, por medio de la cual solicita autorización para ser emisor de Factura de Exportación, para lo cual es requisito estar previamente inscrito en el Registro de Empresas Hoteleras para gozar de la exención contenida en el Artículo N° 12 letra e) N°17 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios de 1974, según señala la Circular N° 37 del 10 de Junio de 2014.

CONSIDERANDO: .

- 1.- Que el Artículo 3°, letra a) del Decreto N°222 de 2011 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, señala que el Servicio de Alojamiento Turístico, es aquel prestado en establecimientos "en que se provee comercialmente el servicio de alojamiento por un período no inferior a una pernoctación; que estén habilitados para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines de descanso, recreo, deportivo, de salud, estudios, negocios, familiares, religiosos u otros similares".
- 2.- Que, todos aquellos establecimientos que cumplan con los requisitos dispuestos en la referida definición y se encuentren inscritos en los Registros que para estos efectos de la exención lleva este Servicio, podrán beneficiarse de la franquicia contenida en el Artículo 12° letra e), N° 17 del Decreto Ley N° 825, por los ingresos en moneda extranjera que perciban por los servicios de alojamiento propiamente tales, prestados a turistas extranjeros sin domicilio ni residencia en Chile.
- 3.- Que, según los registros del Servicio de Impuestos Internos, el contribuyente presta el servicio de alojamiento desde el 28/03/2007.
- 4.- Que, el contribuyente cumple con los requisitos establecidos en la Circular N° 37 del 10 de Junio de 2014.

SE RESUELVE: .

HA LUGAR a lo solicitado, procede la Inscripción en el Registro de Empresas Hoteleras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**VÍCTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

ARCHIVO UNIDAD